

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA. Diciembre Dieciocho (18) del año Dos Mil Veinte (2020).-

B Ref.- Rad. 2013 – 00002

Demandante LUIS MIGUEL SINNING JIMENEZ Y OTROS

Demandado. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE EN LIQUIDACION
Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía.

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante para que se requiera a la empresa demandada hoy en liquidación, para que proceda con el pago de la sentencia proferida en primera instancia por este juzgado y en segunda instancia por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, este juzgado se abstiene en razón a que una vez recibida la notificación de intervención de la empresa demandada, ordenada mediante la resolución de la SSPD 20161000062785 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del 14 de Noviembre del año 2016, el juzgado perdió competencia para adelantar procesos ejecutivos en contra de dicha entidad, más aún, cuando ingreso a proceso liquidatorio, razón por la cual todo trámite para obtener el pago de la referidas sentencias abra que adelantarse ante el agente liquidador de la misma, no siendo del resorte de este juzgado impartirles ordenes al respecto.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

RESUELVE.

Negar la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones antes anotadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR:
JUEZ.-